JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PREVIA

La Fiscalía General de la Nación-Subdirección Seccional Regional de Apoyo Zona Noroccidental en pro de adelantar los procesos y subprocesos internos sobre “Gestión de Recursos”, señalados en la Resolución 0-1051 de marzo 30 de 2007, “Por medio de la cual se establecen La conformación del proceso denominado “Gestión de Recursos” y se adoptan los documentos internos y dan lineamientos para su adecuada gestión” y a la Resolución Nro. 07369 Del 08 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación”.

Conociendo que existe la necesidad ***“LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE GENERADORES ELÉCTRICOS, PLANTAS DE ENERGÍA, SUBESTACIONES, TRANSFERENCIAS Y UPS EXISTENTES EN LAS DIFERENTES SEDES ADSCRITAS A ESTA SUBDIRECCIÓN.*** El cual no excede el 10% de la menor cuantía de la Fiscalía General de la Nación,la Entidad justifica que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, dando aplicación con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, debiendo desarrollar el procedimiento señalado en este, buscando siempre la selección objetiva del contratista.

Sebastián Alejandro Vargas Taborda
Abogado Gestión contractual
Subdirección.